



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 JUL 2026

Acta N° 24

Res N°

1902 | 026

Exp. N° 2025-25-1-004313

PAEMFE/RRHH/pr 191

VISTO: La solicitud del Encargado Operativo del Sector Almacenes del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente al pago de una partida especial por única vez al personal interviniente en el inventario anual 2025 del Sector Almacenes del referido Programa.

RESULTANDO: Que se eleva la nómina (fs. 18 y 19) de funcionarios participantes en dicho Inventario, el cual se realizó de acuerdo a los criterios establecidos por la Comunicación Técnica N° 7 de la Auditoría Interna General de la Administración Nacional de Educación Pública, de fecha 28 de noviembre de 2006, que aprueba el documento denominado "Prácticas a considerar para la programación y ejecución de los recuentos físicos".

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera informa (fs. 10 a 11 y 52 a 53) que deberá tenerse presente que, de acuerdo al Reglamento de Becas y Pasantías de la ANEP, los becarios y pasantes no podrán percibir pagos por horas extras, viáticos, presentismo, beneficios ni otras partidas adicionales.

II) Que además, respecto a quienes mantienen contratos por arrendamiento de servicios, conforme al artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al artículo 4 de la Ley N° 17.556, no corresponde la liquidación de compensaciones adicionales, siendo la única retribución válida la establecida en el contrato.

III) Que asimismo, la participación de determinados funcionarios en los inventarios forma parte de sus funciones inherentes, tales como el personal de Auditoría Interna, así como los Encargados del Depósito o de Inventarios, no correspondiendo en esos casos la asignación de partidas extraordinarias.

IV) Que la Coordinación General del Programa solicita dar curso al trámite de solicitud de la partida referida, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera.

V) Que el Departamento de Sueldos no Docentes realizó costeo con fecha 25 de noviembre de 2025. (fs. 8 y 9) y agrega detalle del vínculo funcional de los funcionarios que participaron en el mencionado inventario (fs. 46).

VI) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la partida, por un total de \$ 137.424 (pesos uruguayos ciento treinta y siete mil cuatrocientos veinte cuatro), aportes incluidos, se imputará al Componente 3 - infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros de Enseñanza Media, Categoría de inversión 1 - otros gastos, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 044.

VII) Que con fecha 22 de junio de 2026, la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 044. (fs. 59).

VIII) Que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado, teniendo presente lo informado por División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera y lo aportado por el Departamento de Sueldos no Docentes a fs. 46.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

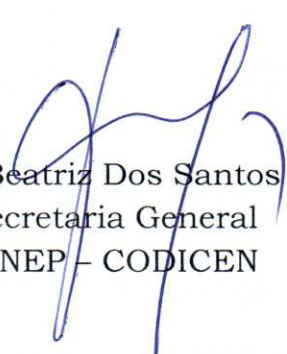
1) Autorizar a la Dirección de División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y pago por única vez a los funcionarios que participaron en el inventario anual 2025 del Sector Almacenes del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), por un monto total con aportes incluidos de \$ 137.424 (pesos uruguayos ciento treinta y siete mil cuatrocientos veinte cuatro), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 044.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Establecer que se deberá tener presente lo explicitado por la Dirección de División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera, en los Considerandos I) a III) de la presente, y la información aportada por el Departamento de Sueldos no Docentes a fs. 46.

Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República, a las Direcciones Sectoriales de Gestión Humana y de Adquisiciones y Logística, a la Dirección de División Hacienda — Gerencia de Gestión Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN